



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2022-00013-01
Demandante : ARNOLD BARREIRO CASTELLANOS
Demandada : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
: MANPOWER DE COLOMBIA LTDA.
: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
ENERGÍA DE COLOMBIA –SINTRAELECOL
: COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recurso de apelación de auto.

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada MANPOWER DE COLOMBIA LTDA., contra el AUTO proferido el 24 de octubre de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.), por medio del cual se resolvió "*TENER por NO contestada la demanda por parte de Manpower de Colombia Ltda. y Sintraelecol*", que conforme a los artículos 65 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá.

Por otro lado, se observa del acta de reparto bajo secuencia N°. 130 que se asignó como apelación de *sentencia ordinaria*, y no como de



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

AUTO ORDINARIO (Laboral), siendo este el que corresponde, lo que conlleva a su modificación por conducto de la Secretaría de la Corporación, se dispondrá dicho trámite.

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, contra el auto proferido el 24 de octubre de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H).

2.- OFICIAR, a través de la Secretaría de la Corporación, a la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que modifique la clasificación (GRUPO) de la providencia objeto de alzada, de apelación de "Sentencia Ordinaria" a la de "AUTO ORDINARIO (Laboral)", siendo éste último el que corresponde.

Notifíquese y cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cc2a3f320d0de705d3150fa5ec8010e7df3f3dde4311712aa48ec170c3de34**

Documento generado en 13/03/2024 04:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>